



MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

INFORME
GM-DGP-UPGP-In-23/2026
HR: 21979.26

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Hrs: 13:50
RECIBIDO
18 JUN 2026
No. DGAJ:
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
La Paz - Bolivia

A : Fernando Aramayo Carrasco
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

VÍA : Yuri Zamorano Braun
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Paola Riveros Haydar
JEFA DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

DE : Mikaela Gutiérrez Rico
PROFESIONAL PLANIFICADOR OPERATIVO S.C.
Mercedes Saygua Pérez
PROFESIONAL/TÉCNICO PLANIFICADOR OPERATIVO S.E.

REF. : PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2026

FECHA: La Paz, 18 de junio de 2026

Yuri Zamorano Braun
Yuri Roberto Zamorano Braun
DIRECTOR GENERAL
DE PLANIFICACIÓN
Ministerio de Relaciones Exteriores

Paola Riveros Haydar
Paola Alejandra Riveros Haydar
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN DE PROYECTOS
Ministerio de Relaciones Exteriores

De nuestra mayor consideración:

En el marco de la Resolución Ministerial N° 091-2026 de fecha 21 de abril de 2026, mediante la cual se aprueba la nueva estructura organizacional de la entidad, y considerando el presupuesto reformulado para su correspondiente aprobación por la instancia competente, el cual contempla la asignación de recursos para el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este contexto, se identifican nuevos objetivos emergentes derivados de la implementación de la nueva estructura organizacional y de la asignación de nuevas competencias. Por lo expuesto, se hace necesaria la modificación del Plan Operativo Anual (POA).

1. ANTECEDENTES

En el marco de las nuevas directrices de Gobierno, el Ministerio de Relaciones Exteriores, ahora asume una nueva vocación estratégica que responde a una comprensión de la reconfiguración mundial donde el mundo ha decidido transitar hacia una diversificación energética irreversible, a una reactivación exponencial de la minería impulsada por la demanda estratégica de minerales críticos y tierras raras y una nueva valoración de los recursos hídricos frente a los impactos inminentes del cambio climático y ante los cambios del comercio mundial.

Ante este escenario, el nuevo enfoque de la Cancillería evoluciona, es decir, pasa de ser una instancia pasiva en la diplomacia internacional para transformarse en un actor dinamizador de la economía nacional, donde la política exterior se constituye en un



**MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES**

instrumento primordial para el desarrollo, para la inserción internacional y para la defensa de los intereses nacionales. Se enfoca en una diplomacia de oportunidades, alianzas funcionales, estratégicas y diversificación de socios.

Toda la estrategia de la Cancillería será plasmada en la Planificación Estratégica Institucional una vez que se cuente con el Plan Bolivia 2026-2030 el cual define la visión país.

Si bien en la actualidad se cuenta con un POA 2026 vigente generado en la anterior gestión de gobierno el cual no puede ser modificado en su totalidad por la actual normativa, se han realizado modificaciones en la medida de lo posible con la nueva visión que se tiene con el actual gobierno.

Metodológicamente, se ha transformado el diseño del POA hacia una gestión por resultados, bajo este modelo se ha eliminado la acumulación excesiva de tareas que operaban como pasos, en su lugar, las tareas actuales han sido redefinidas y jerarquizadas como hitos de control medibles y estratégicos.

Por otra parte, en un esfuerzo coordinado con la Unidad de Sistemas Informáticos, se rediseño la plataforma tecnológica del POA, adaptándola al nuevo enfoque metodológico. El sistema actual es más amigable para su uso, incorporando un módulo mejorado para la generación de reportes.

La presente modificación del POA, ha sido coordinada con la Dirección General de Asuntos Administrativos, específicamente con la Unidad Financiera, generando para ello diferentes reuniones de acuerdo al siguiente detalle:

- Servicio Central: Reunión ampliada (12 de mayo de 2026)
- Servicio Exterior: Reunión virtual ampliada Embajadas y Consulados (27 de mayo de 2026)

También se desarrollaron reuniones específicas con cada uno de los Viceministerios y el Servicio Exterior. El propósito de estos espacios fue profundizar la forma operativa para el planteamiento de las operaciones y tareas con el enfoque antes mencionado.

Tomando en cuenta que aún existirán cambios en el sistema de planificación, la Dirección General de Planificación continuará mejorando el proceso de formulación del POA así como del sistema.

2. MARCO LEGAL

Para el presente informe esta realizado en base a los siguientes documentos y normas:



**MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES**

- Instructivo GM-DGP-UPGP-Ins-2/2026, del 06 de mayo de 2026, para elaborar la primera modificación al POA 2026.
- Comunicado GM-DGP-Co-4/2026, de fecha 19 de mayo de 2026, ampliación de plazo modificación Poa PPTO 2026 para el Servicio Exterior.
- Comunicado GM-DGP-Co-5/2026, de fecha 22 de mayo de 2026, ampliación de plazo modificación Poa PPTO 2026 para el Servicio Central.
- Comunicado GM-DGP-Co-6/2026, de fecha 03 de junio de 2026, ampliación de plazo modificación Poa 2026 para el Servicio Exterior.
- Informe Técnico GM-DGAA-UFI-PRP-In-60/2026 H.R. 27942.26, con referencia: Solicitud traspaso presupuestario interinstitucional para el servicio central del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Constitución Política del Estado de 09 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990.
- Ley N° 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia de 19 de diciembre de 2013, artículo 5, numeral I.
- Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, que tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, que conducirá el proceso de Planificación del desarrollo Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.
- Ley N°1407 de 09 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones”.
- Decreto Supremo N°4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), que tiene por objeto regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de Acciones de Corto Plazo, concordantes con el PEI, en el marco de la Planificación de Mediano Plazo establecidos por el SPIE.
- Resolución Ministerial N° 158/2018 de 17 de mayo de 2018, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Ministerial N° 100-2022 de 04 de julio de 2022, que aprueba el Plan Estratégico Ministerial (PEM) 2021 – 2025, Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025.
- Resolución Ministerial N°215-2025 de fecha 08 de septiembre de 2025 que aprueba la Formulación del Plan Operativo Anual del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2026.
- Decreto Supremo N° 5594 que tiene por objeto fortalecer la estructura organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el presente Decreto



Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones en el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo de 24 de marzo de 2026.

3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación del Plan Operativo Anual (POA) se sustenta en el principio de flexibilidad establecido en la Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobado mediante Decreto Supremo N° 3246, el cual permite la adecuación de la programación operativa ante cambios en las condiciones de planificación institucional.

Asimismo, conforme al Artículo 20 de la citada norma, el POA puede ser modificado durante el ejercicio fiscal cuando se produzcan ajustes en la programación institucional o en la disponibilidad de recursos, en el marco de la normativa vigente.

En ese sentido, el alcance de la modificación comprende la adecuación de operaciones, tareas y cronogramas del POA, en concordancia con la nueva estructura organizacional aprobada mediante Resolución Ministerial N° 091-2026.

Por otra parte, los cambios realizados en las operaciones, tareas, cronograma, no modifican las Acciones Estratégicas Institucionales, ni las Acciones de Corto Plazo establecidas en el POA 2026 por tanto no afecta el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional que de acuerdo a norma sigue vigente.

De esta manera, indicamos que el POA 2026, cuenta con siete Acciones de Corto Plazo y están articuladas a las seis Acciones de Mediano Plazo establecidas en el Plan Estratégico Institucional, tal como se muestra a continuación:

ACCIONES DE MEDIANO PLAZO (ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES)		ACCIONES DE CORTO PLAZO	
		ACP - 2026	
AMP 1	Posicionar al Estado Plurinacional y los lineamientos de la política exterior en los ámbitos multilaterales, regionales, subregionales y en los foros de concertación política internacional.	ACP 1	Implementar las estrategias de la Diplomacia de los Pueblos por la Vida, para fortalecer y posicionar la presencia de los lineamientos de la política exterior del Estado Plurinacional de Bolivia en los ámbitos multilaterales, regionales, subregionales y en los foros de concertación política internacional y de cooperación.
AMP 2	Posicionar a Bolivia en los ámbitos ambiental, económico y social a través del diálogo bilateral en diferentes ámbitos y promoviendo la cooperación.	ACP 2	Posicionar a Bolivia como Eje de Integración en su relacionamiento bilateral , fortaleciendo las acciones en los ámbitos ambiental, cooperación, económico, sociocultural, político-territorial y ambiental.
AMP 3	Precautelar los intereses nacionales respecto a su territorialidad, sus recursos naturales e hídricos transfronterizos, promoviendo su sostenibilidad, resiliencia al cambio climático y gestión integral en armonía con la Madre Tierra, en distintos espacios de relacionamiento internacional.	ACP 3	Representar los intereses nacionales, respecto a la soberanía territorial y sus límites internacionales, así como la, protección, y gestión, compartida, sustentable, equitativa e inclusiva de los recursos hídricos transfronterizos , promoviendo la generación de acuerdos y la presencia fortalecida en distintos espacios de relacionamiento internacional.



**MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES**

ACCIONES DE MEDIANO PLAZO (ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES)		ACCIONES DE CORTO PLAZO	
		ACP - 2026	
AMP 4	Consolidar la inserción de Bolivia en los mercados internacionales a través de estrategias que se ajusten a la estructura productiva del país, promoviendo la integración en todas sus dimensiones y mejorando las condiciones de acceso a mercados.	ACP 4	Fortalecer la posición de Bolivia como núcleo de integración en el ámbito comercial y económico, optimizando las relaciones fronterizas, ampliando el acceso a mercados y mejorando la logística del comercio exterior. Mediante negociaciones estratégicas que prioricen la promoción de Bolivia como un destino atractivo para la inversión, el comercio y el turismo.
AMP 5	Promover políticas y estrategias que faciliten la protección de los derechos de las y los bolivianos en el exterior y las y los bolivianos y extranjeros en Bolivia.	ACP 5	Desarrollar e implementar políticas y mecanismos de defensa y protección de los Derechos Fundamentales de las y los bolivianos en el exterior; brindar servicios a personas y entidades bolivianas y extranjeras de acuerdo a la normativa vigente, fortalecer la gestión institucional y de personal; así como implementar programas académicos de formación y capacitación.
AMP 6	Consolidar la institucionalidad del MRE y su aporte a la ejecución de la política exterior.	ACP 6	Fortalecer la gestión institucional del MRE bajo un enfoque estratégico, oportuno, eficiente y eficaz; para el desarrollo y ejecución de la política exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.
		ACP 7	Implementar la política exterior en los ámbitos: bilateral, multilateral, consular, de integración y económico comercial, brindando apoyo a nuestros connacionales para el posicionamiento del Estado Plurinacional de Bolivia en el contexto internacional.

Fuente: Elaboración – Dirección General de Planificación MRE septiembre 2025.

Habiendo realizado la modificación POA a partir de las Operaciones en busca de una Gestión de Resultados también se ha modificado el Presupuesto encadenando el gasto a las operaciones de cada área/unidad organizacional, hecho que ha sido inscrito en el SIGEP y se encuentra detallado en el Informe Técnico GM-DGAA-UFI-PRP-In-60/2026 H.R. 27942.26 de financiera adjunto.

4. SUSTENTO DE LA MODIFICACIÓN DEL POA

La Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobada mediante Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, que tiene por objeto, regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, que determina entre sus principios, art. N°4, la “flexibilidad” para que el POA tenga la posibilidad de adaptarse a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación dan paso a la modificación del POA de la presente gestión, estableciendo en artículo 20 de dicha norma que el Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional.
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

En consecuencia se cuenta con el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 158/2018 el 17 de mayo de 2018, que establece que un Responsable de la Ejecución de cada Acción de Corto Plazo (REACP), sea



por una necesidad identificada en el desarrollo en la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica.

Por lo antes mencionado, la Dirección General de Planificación, Unidad de Planificación y Gestión de Proyectos ha emitido el Instructivo GM-DGP-UPGP-Ins-2/2026, del 06 de mayo de 2026, para elaborar la primera modificación al POA 2026.

Tomando en cuenta que se tiene una nueva gestión de gobierno y la creación de nuevas áreas organizacionales en cumplimiento a: Decreto Supremo N° 5594 que tiene por objeto fortalecer la estructura organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones en el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo de 24 de marzo de 2026, es que se ha visto la necesidad de modificar el POA 2026, por consecuencia el presupuesto, razón por la cual de acuerdo a normativa se mantienen las Acciones Estratégica Institucional, las Acciones de Corto Plazo y los Resultados, debido a que la Ley N°777, SPIE no ha sido modificada aún, ni el SIGP del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, sin embargo de acuerdo a las nuevas estrategias necesarias para cumplir con los Objetivos de Estado e Institucionales, es que se ha promovido la modificación de operaciones, tareas y cronogramas entre otros mediante capacitaciones tanto al Servicio Central como el Servicio Exterior (anexo 1).

Para el efecto se ha tomado en cuenta el informe presentado de cierre de gestión donde se puede observar que los indicadores del PEM y PEI se han cumplido, razón por la cual se habilita la opción de modificación todas las operaciones y tareas respetando las estrategias planteadas por el Ministro de Relaciones Exteriores con el fin de trabajar bajo un contexto de Gestión por Resultados, tanto para el Servicio Central como para el Servicio Exterior.

5. DESARROLLO: MODIFICACIÓN DEL POA

En el marco de lo expuesto precedentemente, como parte del proceso de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y tomando en cuenta su nuevo enfoque, se ha coordinado con la Unidad de Sistemas Informáticos para el rediseño del Sistema informático de Planificación; este sistema incorpora mejoras funcionales orientadas al enfoque de gestión por resultados, permitiendo un mayor nivel de seguimiento, análisis y actualización de la información del POA institucional.

En ese sentido, se ha elaborado el Instructivo GM-DGP-Ins-2/2026, dirigido al Servicio Central y al Servicio Exterior, mediante el cual se dispone la primera modificación del POA 2026, estableciendo que su actualización se realice en función a los resultados institucionales definidos por la Máxima Autoridad Ejecutiva, manteniendo las Acciones Estratégicas Institucionales y las Acciones de Corto Plazo, en el marco de la normativa vigente.



a) SERVICIO CENTRAL

En el Servicio Central se ha realizado los POAs digitales de:

- Dirección General de Asuntos Administrativos, Dirección General de Planificación, Dirección General de Asuntos Jurídicos, la nueva Dirección General de Geopolítica y Geoeconomía, Unidad de Comunicación Social (se aclara que no cuenta con firma digital debió a que recientemente se le asignó el memorándum de jefatura titular), Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, todas estas áreas dependientes de Despacho.
- Viceministerio de Relaciones Exteriores con la modificación de la Dirección General de Ceremonial del Estado Plurinacional, Dirección General de Relaciones Bilaterales que cuenta con áreas de distintos nombres al del organigrama (anexo 2), la Dirección General de Relaciones Multilaterales que de acuerdo a Organigrama dos de sus áreas, la Unidad de Madre Tierra y Agua y la Unidad de Pueblos Indígenas Originarios campesinos han sido fusionadas y la planificación se muestra solo en la Unidad de Madre Tierra y Agua, y la Dirección General de Límites y Agua Internacionales Transfronterizas.
- Viceministerio de Comercio Exterior, Inversiones Extranjeras e Integración que ha modificado el POA de la Dirección General de Programación de Exportaciones y Acuerdos Comerciales, la Dirección General de Integración y Fronteras que en Organigrama tiene la Unidad de Integración Subregional y la Unidad de Integración Regional sin embargo aun mantiene en sistema la denominación de Unidad de Integración Económica y la nueva Dirección General de Promoción de Inversiones Extranjeras.
- Viceministerio de Gestión Consular e Institucional que ha modificado POA en la Dirección General de Escalafón, Dirección General de la Academia Diplomática Plurinacional, Dirección General de Apostilla, Legalizaciones y Cultos. Dirección General de Asuntos Consulares y la Dirección Departamental de Santa Cruz y Cochabamba.

Es importante mencionar que la modificación POA Presupuesto ha sido coordinada con la Unidad Financiera, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, tanto en los cambios realizados dentro el Ministerio de Relaciones Exteriores como en el SIGEP, logrando que la ejecución presupuestaria sea por Unidad Organizacional presentando resultados físicos financieros en cumplimiento a las estrategias institucionales.



**MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES**

b) SERVICIO EXTERIOR

A continuación, se presenta el detalle del estado de registro de la modificación del POA 2026 en las representaciones del Servicio Exterior:

Tipo de Representación	Total	Con modificación POA	Sin registro	Observaciones
Embajadas	33	31	2	Se emitió Nota GM-DGP-NI-52/2026 (H.R. 21979.26) de fecha 12 de junio de 2026, dirigida al Viceministro de Relaciones Exteriores.
Consulados	39	34	5	Se emitió Nota Interna GM-DGP-NI-53/2026 (H.R. 21979.26) de fecha 12 de junio de 2026, dirigida al Viceministro de Gestión Consular e Institucional.
Representaciones Permanentes	4	4	-	-
Centros Emisores	2	2	-	-

En el caso de las Embajadas y Consulados que no registraron el POA en el Sistema, el mismo será apertura para la regularización.

Los POAs se encuentran digitalmente tanto por el Servicio Exterior como el Servicio Central mismos que pueden ser observados en el sistema con la siguiente dirección: <https://aplicaciones.rree.gob.bo/poa/#/> por tanto se cuenta con reportes digitales del POA aprobado por las Áreas y Unidades Organizacionales.

6. CONCLUSIONES

Por lo expuesto se concluye que:

- En el marco de la Ley 777, de 21 de enero de 2016, que aprueba el Sistema de Planificación Integral del Estado y normativa conexas se ha logrado evidenciar que las modificaciones realizadas en las Áreas Organizacionales, Operaciones, Tareas, Cronogramas y otras, no afectan el cumplimiento de las Acciones de Mediano Plazo y las Acciones de Corto Plazo por tanto cumplen con los resultados establecidos para la presente gestión 2026 coadyuvando el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Actualmente el Sistema de Planificación y Presupuesto por Gestión de Resultados (SIPP-GRM) refleja la cadena de planificación que requiere cada área y/o unidad organizacional, misma que puede ser verificada y revisada en



**MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES**

tiempo real por cada responsable de la Ejecución de cada Acción de Corto Plazo y las autoridades correspondientes, convirtiéndose en una herramienta de control y evaluación que brinda resultados para la toma de decisiones estratégicas.

- Es importante mencionar que el SIPP-GRM ha sido ajustado de acuerdo a normativa vigente de acuerdo a la estructura organizacional y la forma de trabajo de las Áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de contar con un sistema que brinde resultados claros y eficientes para la toma de decisiones.
- La modificación al POA 2026 es viable y cuenta con el presupuesto correspondiente determinado por la Unidad Financiera dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos con el fin de cumplir resultados en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Es importante mencionar que el Sistema Informático de Planificación depende del sistema informático de Recursos Humanos, razón por la cual las denominaciones de las Áreas y Unidades Organizacionales del sistema de planificación respetan dicho registro.

7. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe adjuntando el informe de la Dirección General de Asuntos Administrativos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se pueda emitir una Resolución Ministerial de la Primera Modificación POA Presupuesto 2026.

Es cuanto tenemos a bien informar para fines consiguientes,



[Signature]
Yola F. Riveros
PROFESIONAL PLANIFICADOR OPERATIVO S.E.
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS
Ministerio de Relaciones Exteriores

[Signature]
Mercedes Snygda Perez
PROFESIONAL PLANIFICADOR OPERATIVO S.E.
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS
Ministerio de Relaciones Exteriores



YRZB/prh/mgr/msp
C.c. Archivo